

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1800

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE la contratación de UN (1) Topógrafo para realizar tareas de apoyo topográfico a toda área relativa a la ubicación o materialización de los hechos existentes, tanto en el terreno como en gabinete, en la dirección de Catastro de la Municipalidad de Ushuaia.-

ARTICULO 2°.- La contratación autorizada por el artículo 1° de la presente será por el término de DIECISÉIS (16) meses.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1800 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15/10/1997.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1080 / 97.-